



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



ACUERDO DE CONCEJO N.º 079-2025-CM-MDSS

San Sebastián, 17 de octubre de 2025.

EL CONCEJO EN PLENO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo n.º 019-2025-CM-MDSS, de fecha 16 de octubre de 2025, y teniéndose como despacho el C.U. n.º 42822, de fecha 13 de octubre de 2025, presentado por el señor Regidor Mausauri Huarancca Lima, quien solicita licencia sin goce de haber con el propósito de participar como candidato al cargo de senador o diputado del Congreso de la República o representantes peruanos ante el Parlamento Andino en las Elecciones Generales 2026, por el plazo de 60 días, la misma que surtirá efecto a partir del 11 de febrero de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley n.º 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, los cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

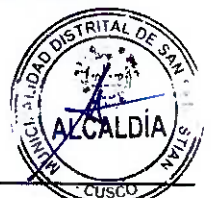
Que, el numeral 26, del artículo 9º de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, expresa que es atribución del Concejo Municipal "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales";

Que, el artículo 41º de la Ley n.º 27972, modificada por la Ley n.º 31433, Ley que modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley n.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y consejos regionales, para fortalecer en el ejercicio de su función de fiscalización, señala que *"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas plazos y financiamiento, según corresponda"*;

Que, el numeral 5. de la Resolución n.º 0110-2025-JNE, de fecha 12 de marzo de 2025, del Jurado Nacional de Elecciones, dispone que los trabajadores y funcionarios de los poderes públicos y de los organismos y empresas del Estado que soliciten licencia sin goce de haber con el propósito de participar como candidatos a los cargos de senador o diputado del Congreso de la República o representantes peruanos ante el Parlamento Andino en las Elecciones Generales 2026, deben observar lo siguiente: a) Las solicitudes de licencia deben ser presentadas ante la entidad pública con la debida antelación. La solicitud de licencia debe mencionar expresamente que la licencia debe ser concedida a partir del 11 de febrero de 2026. b) El cargo de la solicitud de licencia, previamente presentada, debe ser adjuntado a la solicitud de inscripción de candidaturas, que se presenta ante el Jurado Electoral Especial correspondiente.

Que, mediante C.U. n.º 42822, de fecha 13 de octubre de 2025, presentado por el señor Regidor Mausauri Huarancca Lima, quien solicita licencia sin goce de haber con el propósito de participar como candidato al cargo de senador o diputado del Congreso de la República o representantes peruanos ante el Parlamento Andino en las Elecciones Generales 2026, por el plazo de 60 días, la misma que surtirá efecto a partir del 11 de febrero de 2026;

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



Que, en Sesión Ordinaria de Concejo n.º 019-2025-CM-MDSS, de fecha 16 de octubre de 2025, por mayoría simple de votos del Concejo Municipal se aprobó la solicitud presentada por el señor Regidor Mausauri Huarancca Lima, de licencia sin goce de haber con el propósito de participar como candidato al cargo de senador o diputado del Congreso de la República o representantes peruanos ante el Parlamento Andino en las Elecciones Generales 2026, por el plazo de 60 días, la misma que surtirá efecto a partir del 11 de febrero de 2026;

Que, estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado por MAYORIA SIMPLE en la Sesión Ordinaria de Concejo n.º 019-2025-CM-MDSS, de fecha 16 de octubre de 2025, el Concejo Municipal al amparo de las facultades conferidas en el artículo 9º y 41º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley n.º 27972, el Pleno del Concejo Municipal, **con dispensa de lectura y aprobación de acta:**

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la solicitud de licencia sin goce de haber presentada por el señor Regidor de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, Mausauri Huarancca Lima, con el propósito de participar como candidato al cargo de senador o diputado del Congreso de la República o representantes peruanos ante el Parlamento Andino en las Elecciones Generales 2026, por el plazo de 60 días, la misma que surtirá efecto a partir del 11 de febrero de 2026;

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que la licencia aprobada al señor Regidor de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, Mausauri Huarancca Lima, al que se hace referencia en el artículo precedente, es sin goce de haber mientras dure el periodo indicado.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la oficina de Secretaría General y Trámite Documentario de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, formalice la notificación del presente Acuerdo de Concejo, de acuerdo a lo previsto en los artículos 21º y 24º del TUO de la Ley n.º 27444, Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS, a las instancias correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

Lic. Jackelin Jimenez Chuquilapa
ALCALDESA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

Abog. Briegel Nuñez Castro
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL Y TRÁMITE DOCUMENTARIO

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"